



Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/11	EL PLENO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID) EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Miraflores de la Sierra a 17 de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas y treinta y un minutos, se reunieron en el Aula de Formación de la Casa de la Cultura (lugar habilitado por la Resolución de Alcaldía 2023-1149 de fecha 07 de julio de 2023) los señores Concejales que se relacionan con la asistencia de la Secretaria de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido citados.

CONCEJALES ASISTENTES

1. D. LUIS GUDALIX CALVO (PP), (**PRESIDENTE**)
2. M^a JOSÉ BARQUERO BARTOLOMÉ (PP)
3. D. ROBERTO BLASCO BLÁZQUEZ (PP)
4. D^a SARA GONZÁLEZ DÍAZ (PP)
5. D^a ALMUDENA GÓMEZ JIMÉNEZ (PP)
6. D. ESTEBAN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ (PP)
7. D. JAIME MONTERO SORIANO (PP)
8. D^a. M^a NIEVES GARCÍA BERROCOSA (PSOE)
9. D^a M^a ÁNGELES RODRIGO GÓMEZ (PSOE)
10. D. PABLO GARCÍA SORIANO (PSOE)
11. D. TOMÁS GARCÍA RODRÍGUEZ (PSOE)
12. D^a MARÍA CONCEPCIÓN BARTOLOMÉ CRUZ (IU-PODEMOS-AV)
13. D. JULIO ARROYO MARTÍNEZ (VOX)

SECRETARIA

D^a. VANESSA MATEO HEREDERO

Habiéndose comprobado que existe quórum suficiente, se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

A) PARTE RESOLUTIVA





1º) Expediente electrónico 3056/2025.Aprobación de Pliegos y de Tramitación de expediente deservicio de limpieza viaria.

Dada cuenta del expediente de referencia por parte de la Sr. González Díaz (PP)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 12 de diciembre de 2025.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual SE ACUERDA por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los/as CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN, lo cual representa el voto FAVORABLE DE OCHO CONCEJALES/AS (Grupos Municipales PP y VOX) y CINCO VOTOS EN CONTRA (Grupo Municipal PSOE e IU-PODEMOS-AV), **se aprueba** la propuesta de Alcaldía, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que, por la Concejalía de Medio Ambiente, se detectó la necesidad de realizar el contrato de los SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID), dado que este Ayuntamiento carece de los medios humanos suficientes para cubrir todas las necesidades, siendo económicamente no viable efectuarlo por sus propios medios y tal efecto licita los meritados servicios.

Visto el informe de insuficiencia de medios del Concejal del área responsable de fecha 29 de septiembre de 2025.

Visto que con fecha 13/11/2025 se emitió Informe de Intervención nº 2025-0391 sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 13/11/2025 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de la Corporación, dado que el valor estimado del contrato asciende a 4.223.816,41 euros y por lo tanto supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento, la cuantía de seis millones de euros y con una duración del contrato de 10 años

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 13/11/2025 se emitió Informe de Intervención Fase A

Visto el informe jurídico de secretaria de fecha 3/12/2025

Visto el informe-propuesta de secretaria de fecha 3/12/2025

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios
Objeto del contrato: SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID)





Procedimiento de contratación: Abierto sujeto a Regulación Armonizada		Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 4.223.816,41 euros		
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 422.381,64 euros/año		IVA%: 42.238,16 euros/año
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 464.619,80 euros/año		
Códigos CPV: 90600000-3 - Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos. 90610000 - Servicios de limpieza y barrido de calles.		
Duración del contrato: 10 años		

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 29 de septiembre de 2025, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID), convocando su licitación.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria Económica que regirán el contrato de servicios por procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID).

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 163.22799 del Presupuesto vigente de gastos.

CUARTO: Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación"





2º) Expediente electrónico 658/2025. Aprobación de modificación de cuantía en Proyecto PIR de acerado

Dada cuenta del expediente de referencia por el Alcalde-Presidente

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 12 de diciembre de 2025.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno, tras deliberar y por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes, se aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:

“MODIFICACIÓN DE SOLICITUD DE APROBACIÓN Y ALTA DEL PROYECTO DENOMINADA MEJORA DE ACERADOS EN MIRAFLORES DE LA SIERRA” PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026

Visto que con fecha 20 de octubre de 2021, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 252 del 22 de octubre de 2021.

Considerando que el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2021, decidió que la contratación de las actuaciones incluidas en el Programa se realice por gestión propia de la entidad Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.

Atendiendo que las solicitudes de alta, han de formalizarse según lo establecido en la resolución de 19 de noviembre de 2021, del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se publica el modelo telemático de solicitud de alta de actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 286 de 1 de diciembre de 2021.

Visto que este Ayuntamiento aporta Proyecto Técnico y su documentación aneja para la ejecución de las obras de la actuación solicitada “MEJORA DE ACERADOS EN MIRAFLORES DE LA SIERRA”, redactado por D. Íñigo Ruiz Calle, arquitecto colegiado nº19.923 del COAM y visto el Informe Técnico del Proyecto de fecha 28 de febrero de 2025 firmado por el Arquitecto Municipal, D. Enrique Acero Arranz, en relación al Proyecto Técnico, para la ejecución de la obra “Mejora de acerados” a realizar en este año 2025, redactado por D. Íñigo Ruiz Calle, arquitecto colegiado nº19.923 del COAM, quien presenta en el registro municipal su última versión definitiva los días 25 y 27 de febrero de 2025 con registros de entrada nº 2025-E-RE-685 y 2025-E-RE-710 respectivamente.

Una vez revisada la información aportada se ha comprobado que la documentación es completa, reuniendo cuantos requisitos son exigidos por el artículo 233 “Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Vista la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local por la que se aprueba el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación denominada “Mejora de acerados en Miraflores de la Sierra” y vista la





autorización para contratar por parte de la Dirección General del 17 de septiembre de 2025, este Ayuntamiento procede a licitar la ejecución del proyecto. Procedimiento, que se declara desierto por ausencia de licitadores. Teniendo en cuenta la imposibilidad de ejecutar el proyecto técnico aprobado, el proyectista presenta el 20 de noviembre de 2025 y Registro de entrada nº 2025-E-RE-4477, nuevo presupuesto con revisión de precios del proyecto para garantizar que la licitación pueda llevarse a cabo.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación del nuevo documento de modificación de precios del proyecto de obra "MEJORA DE ACERADOS EN MIRAFLORES DE LA SIERRA", redactado por D. Íñigo Ruiz Calle, solicitado al programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, por importe de 149.549,81 euros.

SEGUNDO.- Modificar el alta de solicitud y los importes de cofinanciación, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación denominada "MEJORA DE ACERADOS EN MIRAFLORES DE LA SIERRA", por un importe de 151.364,81 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto Base de licitación..... 149.549,81 €
(Gastos, beneficios e impuestos, IVA incluido)

Gastos asociados..... 1.815,00 € (Dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud en el trabajo, IVA incluido).

Quedando los importes de financiación del proyecto de la siguiente manera:

Aportación de la Comunidad de Madrid (79,72%): 120.671,77 €

Aportación Ayuntamiento (20,282%): 30.693,04 €

TERCERO.- Declarar expresamente el compromiso de habilitación de crédito para financiar el nuevo importe del proyecto.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luis Guadalix Calvo, tan ampliamente en derecho proceda, para la realización de cuantas gestiones y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

QUINTO.- Remitir a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid el texto del presente acuerdo y el documento de Revisión de precios."

3º) Expediente electrónico 6169/2025. Aprobación de determinación de méritos y aprobación de convocatoria en el CONCURSO ORDINARIO 2026 PARA COBERTURA DEL PUESTO DEVICESECRETARÍA, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Dada cuenta del expediente de referencia por el Alcalde-Presidente

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y vivienda de fecha 12 de diciembre de 2025.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA LA APROBACIÓN** del expediente de referencia, con **DOCE VOTOS**





A FAVOR (SIETE PP, UNO VOX Y CUATRO PSOE) y UNA ABSTENCIÓN DEL GRUPO IU-PODEMOS-ALIANZA VERDE) de los trece concejales presentes en la sesión, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DETERMINACION DE LOS MÉRITOS Y LA APROBACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO ORDINARIO, DEL PUESTO RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DE VICESECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA Y LAS BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE.

Encontrándose pendiente de cobertura definitiva el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, procede, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de la materia, la aprobación de las Bases que habrán de regir el próximo Concurso Ordinario para su provisión con carácter definitivo, así como su convocatoria.

Vista la legislación aplicable, concretamente el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y las Órdenes del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto y 8 de septiembre de 1994, por las que respectivamente, se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a dicha Escala y se aprueba el modelo de convocatoria conjunta y bases comunes por las que han de regirse los concursos ordinarios para la provisión de los citados puestos de trabajo.

Visto lo dispuesto en el artículo 34.1.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, que establece que los méritos específicos formarán parte integrante de la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Local correspondiente.

Visto que de conformidad con la normativa señalada, corresponde al pleno la determinación de los méritos específicos para la aprobación de las Bases y la convocatoria del Concurso Ordinario de 2026 para la provisión de puestos reservados a Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el modelo de convocatoria y bases comunes aprobadas por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 8 de septiembre de 1994.

SEGUNDO.- Aprobar los Méritos específicos, que se adjuntan como ANEXO, que deberán ser incluidos en las Bases de la Convocatoria que se aprueben por el órgano competente que según el art. 35 del RD 128/2018, es la Alcaldía, por las que habrá de regirse el Concurso Ordinario de 2026 para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, reservado a Funcionarios de Administración local con Habilitación de carácter nacional, con el





contenido y requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994

TERCERO.- Convocar Concurso Ordinario para la provisión del citado puesto de trabajo y que por Alcaldía se aprueben las Bases de la convocatoria según lo dispuesto en el art. 35 del RD 128/2018

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo, junto con el Anexo de los méritos específicos aprobados, a la Dirección General de Reequilibrio Territorial, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, a los efectos de tramitación que procedan”.

ANEXO MERITOS ESPECÍFICOS

MÉRITOS ESPECIFICOS A INCLUIR EN LAS BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA EL PRÓXIMO CONCURSO ORDINARIO DE 2026 DEL PUESTO DE VICESECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Entidad Local: Miraflores de la Sierra

Puesto de trabajo: Vicesecretaría

Subescala/categoría: Secretaría-Intervención/única

NCD/Complemento específico: 28 / 2.065,07€ mensuales.

MÉRITOS GENERALES

Los méritos generales a apreciar por el Tribunal se obtendrán de la relación publicada en la página web del ministerio de Hacienda y Función Pública, a la misma fecha que la convocatoria conjunta, de conformidad con lo previsto en el artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y RD 128/2018, de 16 de marzo.

MÉRITOS AUTONÓMICOS

Los méritos de determinación autonómica se acreditarán por los interesados y se valorarán y comprobarán por el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1996, del Director General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan estos méritos en la Comunidad de Madrid, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 91 de 17 de abril de 1996 y de conformidad con lo previsto en el artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

MÉRITOS ESPECÍFICOS: No se requieren





Por parte de la Sra. Bartolomé Cruz (IU-Podemos- Alianza Verde) se manifiesta que para un municipio como Miraflores de la Sierra no cree necesaria la existencia del puesto del vicesecretario.

El Sr. Alcalde responde que gracias a esa plaza se ha podido sacra adelante todo el trabajo y proyectos de este Ayuntamiento ya que lamentablemente el Secretario ha estado de baja durante mucho tiempo

La Sra. Bartolomé Cruz (IU-Podemos- Alianza Verde) pregunta que si el Secretario se jubila ahora, la plaza de Secretario tiene que sacarse obligatoriamente y el Sr. Alcalde responde que sí. La plaza de secretario debe salir obligatoriamente pero puede que se cubra o no y el Ayto. esta paralizado si no se cubre esa plaza, por lo que es importante contar con la plaza de vicesecretario también.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y tres minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretaria, doy fe.

En Miraflores de la Sierra a fecha de la firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

